

Santiago de Cali, 26 de enero de 2023

Señor

Juez de la República (Reparto)

E. S. D.

**Accionante:** MICHELLE ALEXANDRA SALINEAS ACEVEDO

**Accionado:** JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI

**Asunto:** ACCIÓN DE TUTELA

**MICHELLE ALEXANDRA SALINEAS ACEVEDO**, cedula 1.143.846.687 expedida en Santiago de Cali, con domicilio en la misma ciudad, actuando en causa propia, respetuosamente me dirijo al señor Juez, fin, se sirva proteger de manera inmediata y a favor del accionante el derecho constitucional fundamental, objeto de violación, por parte del Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Cali, teniendo en cuenta los siguientes términos:

### ACCIÓN U OMISIÓN

Considero que está siendo vulnerado mi derecho fundamental al debido proceso, dentro de trámite de remate adelantado por el juzgado accionado, el cual, no resuelve una solicitud de corrección de auto interlocutorio, presentado al despacho desde el mes de noviembre de 2022, impidiendo continuar con el trámite de registro del inmueble rematado.

### HECHOS

1. De fecha 03-02-2022, se me adjudica en subasta judicial inmueble de matrícula inmobiliaria 370-811244, proceso 06-2017-737, adelantado por el Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Cali. De fecha 01-03-2022 se aprueba el remate.
2. Mediante auto 3797 del 25-07-2022, se adicionan linderos del inmueble rematado, que habían quedado faltando en el auto aprobatorio de remate.
3. En el mes de noviembre de 2022, mediante email se advierte al juzgado de conocimiento que el metraje del inmueble adjudicado había quedado mal en el último auto que adicionaba linderos.
4. El día 01-12-2022, se genera nota devolutiva de los documentos de adjudicación sometidos a registro, por parte de Instrumentos Públicos de Cali, en donde informan que existe el siguiente error en el auto 3797 del 25-07-2022, por medio del cual se adicionan linderos al auto aprobatorio de remate: **"Sr usuario favor aclarar en cuanto el área que cita: 4:29 M2. Ya que no coincide con la registrada en este folio"**, siendo el metraje correcto "43,29 m<sup>2</sup>", según certificado de tradición.
5. El mismo día de la nota devolutiva 01-12-2022, se solicita al juzgado de conocimiento corregir la providencia, para poder finiquitar el trámite de registro de la adjudicación del inmueble rematado Se reitera la solicitud el 11-01-2023, sin ninguna resolución a la fecha actual.
6. El 17-01-2023, me acerco a las instalaciones de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, para intentar obtener alguna información sobre lo requerido, para lo cual, el funcionario de atención al usuario me manifiesta, que están represados y que simplemente debo esperar.
7. **NO POSEO OTROS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA JUDICIAL.** Se solicitó al juzgado accionado en reiteradas ocasiones, mediante email y verbal, corregir el metraje del apartamento

adjudicado, transcurriendo un tiempo más que prudencial para aclarar el metraje de un apartamento, sin obtener ninguna resolución a la fecha actual, tampoco se ha obtenido ninguna información al respecto, no contando con otros medios de defensa judicial que me permitan obtener la aclaración requerida por la oficina de registro.

### **PRETENSIONES**

Respetuosamente solicito al señor Juez, ordenar el amparo de mi derecho fundamental al debido proceso y, en consecuencia, se ordene al Juzgado 08 Civil Municipal de Ejecución de Cali resolver la solicitud de corrección del metraje del inmueble adjudicado, por encontrarse reunidos los requisitos para tal fin.

### **PRUEBAS**

1. Copia nota devolutiva.
2. Copia del auto 3797 del 25-07-2022, el cual adiciona linderos y presenta el error en el metraje del apartamento adjudicado.
3. Copia de certificado de tradición del inmueble, en donde se observa el error en comento.
4. Pantallazos de las solicitudes vía email.

### **MANIFESTACIÓN JURAMENTADA**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no he presentado otra acción de tutela, respecto de los hechos y derechos aquí expuestos.

### **NOTIFICACIONES**

**La parte accionante recibirá notificaciones en:**

Calle 72 f4 # 28 e 1-45, barrio Nuevo Horizonte II, Santiago de Cali.

Acepto ser notificado al email: [alemoncada92@hotmail.com](mailto:alemoncada92@hotmail.com)

**La parte accionada recibirá notificaciones en su email oficial:**

[j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente.

**MICHELLE ALEXANDRA SALINEAS ACEVEDO**

C.C. 1.143.846.687 expedida en Santiago de Cali



Página 1  
Impresa el 23 de Noviembre de 2022 a las 09:45:13 AM

El documento AUTO No. 3797 del 28-02-2022 de JUZGADO 8 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-100712 vinculado a la matricula inmobiliaria : 370-811244

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

**SR USUARIO FAVOR ACLARAR EN CUANTO EL AREA QUE CITA:4.29 M2. YA QUE NO COINCIDE CON LA REGISTRADA EN ESTE FOLIO. ART. 16 PARAGRAFO 1 LEY 1579/2012.**

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



**LINDEROS:** "Del punto 15 del plano con coordenadas Norte 102810.281, Este 108499.957 en distancia de 23.35 metros, al punto 16 del plano con coordenadas Norte 102807.063, Este 108523.095, en distancia de 55.75 metros, al punto g del plano con coordenadas Norte 102755.977, Este 108515.906, en distancia de 5.13 metros, al punto 8 del plano con coordenadas Norte 102684.716, Este 108434.767, en distancia de 19.76 metros, al punto C' del plano con coordenadas Norte 102756.343, Este 108492.455, en distancia de 54.45 metros, al punto 15 del plano con coordenadas Norte 102810.281, Este 108499.957. Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria 370-811-211 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali."

**LINDEROS ESPECIALES:** "Del punto 1 al punto 2 en: 0.86 metros, 0.08 metros, 0.86 metros, 1.94 metros, 0.38 metros, 0.98 metros, 2.29 metros, 2.61 metros, 3.14 metros, 2.75 metros, 0.08 metros, 1.70 metros y 3.03 metros, con muro estructural común, hacia el interior de este apartamento, hacia hall común, hacia vacío a circulación común del primer piso y hacia apartamento 201-A. Del punto 2 al punto 3 en: 2.55 metros, 3.11 metros, 0.08 metros, 2.51 metros, 2.40 metros, 1.23 metros, 0.47 metros, 0.68 metros, 0.08 metros, 0.60 metros y 2.60 metros, con muro estructural común, hacia vacío a zona verde común y hacia el interior de este apartamento. Del punto 3 al punto 1 en 4.72 metros y 2.60 metros, con muro estructural común y puerta común, hacia el apartamento 201-B, hacia escaleras comunes y hacia hall común. Del área anteriormente alinderada se excluyen 0.41 M2 que corresponden a los muros estructurales comunes interiores y al ducto común interior. **AREA PRIVADA= 4.29 M2** aproximadamente. AREA CONSTRUIDA= 47.02 M2 aproximadamente. NADIR= +2.50. CENIT= +4.90. ALTURA= 2.40 metros INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.370-811244 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI"

**TRADICION:** El inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-811244 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali fue adquirido por la señora MARIA EDITH VIAFARA mediante compraventa realizada al FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y al GRUPO EMPRESARIAL JAIME CARDENAS ASOCIADOS S.A.S. la cual fue formalizada mediante escritura 3526 del 31 de diciembre de 2010 de la Notaria 02 de Cali, la cual fue debidamente registrada.

**SEXTO: NEGAR** la entrega de depósitos judiciales solicitada por la demandada María Edith Via20fara por no ser procedente.

**SEPTIMO: EJECUTORIADO** el presente auto ingrese nuevamente para la revisión de la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

**OCTAVO: EXPEDIR** por secretaria al adjudicatario del bien cuatro juegos de copia autenticada del acta de remate, del auto que aprobó la diligencia de remate y de la presente providencia con las constancias de ley, para efectos de su protocolización y registro, téngase en cuenta que el interesado acreditó el pago del arancel judicial conforme lo dispone el numeral 5° del artículo 2° del acuerdo PCSJA21-11830.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*El Juez,*

**CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220103786352987369

Nro Matrícula: 370-811244

Pagina 1 TURNO: 2022-486

Impreso el 3 de Enero de 2022 a las 12:59:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI  
FECHA APERTURA: 17-03-2009 RADICACIÓN: 2009-17801 CON: ESCRITURA DE: 12-03-2009  
CODIGO CATASTRAL: 760010100189701430001902020028COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION  
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 335 de fecha 10-02-2009 en NOTARIA 2 de CALI APARTAMENTO 204 B con area de 43.29 MTS2 con coeficiente de 1.67% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :  
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:  
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

--EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, ADQUIRIO EL LOTE ASI:370-340174.- POR COMPRA A TEODORO, LUIS MARIO Y OLGA MARIA PRADO LOZANO, REINALDO, TRINIDAD Y EDUARDO LOZANO, POR ESCR.#2475 DEL 09-12-2004 NOTARIA UNICA DE YUMBO, REGISTRADA EL 13-12-2004.-TEODORO, LUIS MARIO Y OLGA MARIA PRADO LOZANO, REINALDO, TRINIDAD Y EDUARDO LOZANO, ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE MARIA LUISA LOZANO DE PRADO, SEGUN SENTENCIA #309 DEL 25-04-2003 DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA, REGISTRADA EL 05-08-2004.-MARIA LUISA LOZANO DE PRADO, ADQUIRIO POR COMPRA A LA NACION, POR ESCR.#744 DEL 26-03-1990 NOTRIA SEPTIMA DE CALI, REGISTRADA EL 04-07-1990.-LA NACION ADQUIRIO EN PERMUTA CON EL MUNICIPIO DE CALI, POR ESCR.#2728 DEL 07-10-1946 NOTARIA SEGUNDA DE CALI, REGISTRADA EL 10-10-1946.--ACLARADA Y RATIFICADA POR ESCR.#2428 DEL 03-07-1961 NOTARIA TERCERA DE CALI, REGISTRADA EL 18-07-1961.-370-501080 Y 370-501081.- POR COMPRA A MARIA BELISA DE LOS RIOS DE OSPINA, POR ESCR.#2755 DEL 31-12-2004 NOTARIA UNICA DE YUMBO, REGISTRADA EL 24-01-2005.-MARIA BELISA DE LOS RIOS DE OSPINA, ADQUIRIO EN DIVISION MATERIAL, POR ESCR#1526 DEL 31-03-1995 NOTARIA SEXTA CALI, REGISTRADA EL 11-04-1995.--Y ADQUIRIRIO POR COMPRA A ROSALBINA SALINAS DE ECHEVERRY, POR ESCR.#544 DEL 03-03-1977 NOTARIA TERCERA DE CALI, REGISTRADA EL 12-05-1977.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
2) CARRERA 89 1-12 EDIFICIO LOS TULIPANES P.H. APARTAMENTO 204 B  
1) CARRERA 89 1-12 EDIFICIO LOS TULIPANES P.H. APARTAMENTO 204 B

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 811211

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-03-2009 Radicación: 2009-17801

Doc: ESCRITURA 335 del 10-02-2009 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 220103786352987369**

**Nro Matricula: 370-811244**

Pagina 2 TURNO: 2022-486

Impreso el 3 de Enero de 2022 a las 12:59:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 06-12-2010 Radicación: 2010-109250

Doc: CERTIFICADO SN del 02-12-2010 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VA de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA . CANCELACION GRAVAMEN CAUSADO POR EL PLAN DE ORAS 556, 21 MEGA OBRAS, POR CUANTO ESTE Y OTROS PREDIOS FUERON EXCLUIDOS DE LA CONTRIBUCION. MATRICULAS 370-811217 A LA 370-811276.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

**A: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 18-04-2011 Radicación: 2011-35189

Doc: ESCRITURA 3526 del 31-12-2010 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$32,305,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DE: GRUPO EMPRESARIAL JAIME CARDENAS ASOCIADOS S.A.S

**A: VIAFARA MARIA EDITH**

**CC# 66705220 X**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 18-04-2011 Radicación: 2011-35189

Doc: ESCRITURA 3526 del 31-12-2010 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: VIAFARA MARIA EDITH

**CC# 66705220**

**A: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 18-04-2011 Radicación: 2011-35189

Doc: ESCRITURA 3526 del 31-12-2010 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220103786352987369

Nro Matricula: 370-811244

Pagina 3 TURNO: 2022-486

Impreso el 3 de Enero de 2022 a las 12:59:18 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DIAZ VIAFARA CARLOS ANTONIO

A: FAVOR DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

A: VIAFARA MARIA EDITH

CC# 66705220

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-11-2017 Radicación: 2017-117837

Doc: OFICIO 3899 del 03-11-2017 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE C de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (4A COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI

NIT# 8903032085

A: VIAFARA MARIA EDITH

CC# 66705220 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-486

FECHA: 03-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LINA FERNANDA GOMEZ DAVILA



Tu usuario

alemoncada92@hotmail.com



Para: [j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecu...

viernes, 2 de diciembre de 2022, 12:06 p.m.



CONSTANCIA DE...  
PDF - 2,5 MB



ESCRITURA 352...  
PDF - 9,6 MB

2 archivos adjuntos (12 MB)

JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE  
CALI

RADICADO: [06-2017-737](#)

Teniendo en cuenta la devolución de documentos de registro de oficios de adjudicación, generado el día de ayer 01-12-2022 por parte de Instrumentos Públicos de Cali, en donde informan que existe el siguiente error en el auto 3797 del 25-07-2022, por medio del cual se adicionan linderos al auto aprobatorio de remate: "Sr usuario favor aclarar en cuanto el área que cita: 4:29 M2. Ya que no coincide con la registrada en este folio", respetuosamente solicito al despacho corregir la providencia, para poder finiquitar el proceso de registro de la adjudicación del remate



Responder a todos



Correo



Buscar



Calendario



**Importante mencionar al despacho, que desde el mes de febrero de 2022 se viene intentando realizar el registro de la adjudicación y por errores en los autos no se ha podido finiquitar hasta la fecha actual, por tal motivo, de manera muy respetuosa se solicita la mayor colaboración y celeridad para intentar culminar el registro en el presente año.**

Aporto constancia de devolución de documentos, copia de escritura pública (pág. 4, linderos) y certificado de tradición, en donde efectivamente se detalla el error enunciado.

Atentamente

MICHELLE SALINAS ACEVEDO

C.C. 1.143.846.687

ADJUDICATARIA



AM

TU USUARIO

alemoncada92@hotmail.com



Para: Juzgado 08 Civil Municipal Ejecucion Sentenci...

CC: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecu...

miércoles, 11 de enero, 12:37 p.m.

CONSTANCIA DE...  
PDF - 2,5 MBESCRITURA 352...  
PDF - 9,6 MB

2 archivos adjuntos (12 MB)

## JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE CALI

RADICADO: [06-2017-737](#)

Teniendo en cuenta la devolución de documentos de registro de oficios de adjudicación, generado el día de ayer 01-12-2022 por parte de Instrumentos Públicos de Cali, en donde informan que existe el siguiente error en el auto 3797 del 25-07-2022, por medio del cual se adicionan linderos al auto aprobatorio de remate: "Sr usuario favor aclarar en cuanto el área que cita: 4:29 M2. Ya que no coincide con la registrada en este folio", respetuosamente solicito al despacho corregir la providencia, para poder finiquitar el proceso de registro de la adjudicación del remate.



Responder a todos



Correo



Buscar



Calendario



Teniendo en cuenta la devolución de documentos de registro de oficios de adjudicación, generado el día de ayer 01-12-2022 por parte de Instrumentos Públicos de Cali, en donde informan que existe el siguiente error en el auto 3797 del 25-07-2022, por medio del cual se adicionan linderos al auto aprobatorio de remate: "Sr usuario favor aclarar en cuanto el área que cita: 4:29 M2. Ya que no coincide con la registrada en este folio", respetuosamente solicito al despacho corregir la providencia, para poder finiquitar el proceso de registro de la adjudicación del remate.

**Importante mencionar al despacho, que desde el mes de febrero de 2022 se viene intentando realizar el registro de la adjudicación y por errores en los autos no se ha podido finiquitar hasta la fecha actual, por tal motivo, de manera muy respetuosa se solicita la mayor colaboración y celeridad para intentar culminar el registro en el presente año.**

Aporto constancia de devolución de documentos, copia de escritura pública (pág. 4, linderos) y certificado de tradición, en donde efectivamente se detalla el error enunciado.



Responder a todos



Correo



Buscar



Calendario